

Consejo de Derechos Humanos

33º sesión del Grupo de Trabajo para el
EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL

Mayo 2019

Crisis de derechos humanos en Nicaragua: la supresión del Estado de Derecho

Informe conjunto elaborado por:

Red Internacional de Derechos Humanos (RIDH)
Comisión Permanente de Derechos Humanos-Nicaragua (CPDH)





1. ANTECEDENTES A LA CRISIS

Si bien se reconoce el 18 de abril como el punto de arranque de la crisis sociopolítica en Nicaragua, los eventos desencadenados ese día, y los que le siguieron, no surgieron de manera espontánea, sino que fueron el resultado de una colisión entre sociedad civil y la constante y creciente política gubernamental dirigida a la represión de las acciones críticas al Gobierno de Daniel Ortega, presidente desde 2011.

1.1 CONCENTRACIÓN DE PODERES: ANTESALA PARA LA IMPUNIDAD

La sistemática concentración de todos los poderes del Estado de Nicaragua en manos del Ejecutivo ha tenido como consecuencia la instrumentalización de dichos poderes a favor de los intereses del partido gobernante. Esto ha implicado que la actuación de las instituciones públicas vaya alejándose del marco de legalidad establecido en la Constitución Política, leyes orgánicas y específicas de sus materias de actuación. Esta concentración de poderes ha sido el resultado de una serie de acciones estratégicas y cuestionables por parte del Presidente Daniel Ortega.

Dominio del poder judicial y electoral

Aunque históricamente, el poder judicial ha estado dominado por el partido sandinista desde su Gobierno a partir de los años 80, desde 2000¹ la Corte Suprema de Justicia (CSJ) se configuró con representación de dos fuerzas partidarias: el Partido Liberal Constitucionalista (PLC) y el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN). Ese bipartidismo empezó a transformarse desde inicios de 2007 cuando Ortega asumió la presidencia de la República.

En 2009, cuando la mayoría de cargos públicos alcanzaron su vencimiento, el Ejecutivo extendió por decreto la permanencia de los funcionarios en los cargos, aún cuando su elección es competencia de la Asamblea Nacional. De esta forma, Ortega obtuvo su fidelidad personal. Ese mismo año, con la ayuda del Consejo Supremo Electoral (CSE) y de la CSJ, **Ortega logró que se declarara inconstitucional el artículo que prohibía la reelección continua.**² En 2011, fue reelegido presidente.

Estrategia de partidización, el Ejército y la Policía

Desde inicios del 2007, fue evidente la estrategia de partidización institucional desarrollada por el partido oficialista. **Decretos excluyeron de todo proceso de consulta y toma de decisiones a quienes no formaban parte de su red organizativa partidaria.**

La Policía Nacional y el Ejército de Nicaragua fueron prioritarios para esta estrategia. Desde los primeros meses del Gobierno sandinista, se observó a altos funcionarios policiales en actos partidarios portando los símbolos sandinistas y simultáneamente utilizando los uniformes, grados y condecoraciones de la institución policial.

¹ Como consecuencia del pacto entre Arnoldo Alemán (entonces Presidente de la República) y Daniel Ortega, líder de la "oposición" (Secretario General del Frente Sandinista de Liberación Nacional – FSLN).

² Sentencia 504, Sala de lo Constitucional, (19 de octubre de 2009). Disponible en <http://enlaceacademico.ucr.ac.cr/sites/default/files/publicaciones/20091022-SENTENCIA-504-2009.pdf>



Igualmente, se extendieron los plazos en el ejercicio de los cargos a la Jefa de la Policía Nacional y al Jefe del Ejército de Nicaragua, lo cual rompió el proceso institucional de ascensos y promociones en ambas instituciones.

1.2 ELECCIONES 2016: LÁPIDA AL PLURALISMO Y BALANCE DE PODERES

Las elecciones de 2016 se realizaron en un contexto en el que todos los poderes del Estado, funcionarios y recursos estaban controlados por Ortega y su cúpula, liderada por su esposa y candidata a la vicepresidencia, Rosario Murillo. Pese a ello, los partidos autollamados opositores se apuntaron a la contienda.

Los informes del CSE indicaron que hubo un 70 % de participación, en contraste con la ausencia de votantes en la mayoría de centros de votación que destacaron observadores nacionales, ciudadanía y organizaciones de sociedad civil. El FSLN obtuvo la victoria con el 72.5 % de los votos, seguido por el PLC quien obtuvo el 15 % de los votos.³

2. ERUPCIÓN DE LA CRISIS: UNA OLA DE VIOLENCIA SIN PRECEDENTES

Para entender mejor el contexto en que nacieron las protestas antigubernamentales del 20018, cabe señalar algunos eventos clave ocurridos un mes antes de la crisis que exponen las tensiones existentes en Nicaragua:

- **Marzo:** el Gobierno dio a conocer su intención de regular el uso de las redes sociales. Organizaciones de sociedad civil rechazaron la propuesta de una ley de esta índole pues resultaría en una restricción de la libertad de expresión.⁴
- **3-13 de abril:** Se dio la quema de la Reserva Biológica Indio Maíz, parte de la Reserva de Biosfera de Río San Juan donde fueron afectadas más de 6,000 mil hectáreas de bosque.⁵ La indolencia del Estado dio origen a movilizaciones ciudadanas auto convocadas.
- **11 de abril:** En Managua, una marcha pacífica de 300 estudiantes a favor de la Reserva Indio Maíz fue reprimida por parte de grupos de choque de la JS, paramilitares, patrulla de policías motorizados y fuerzas especiales antimotines.
- **16 de abril:** Se anunciaron reformas unilaterales al INSS que proponían aumentar aportes de los cotizantes, de empresas, y disminuir las pensiones.
- **18 de abril:** Jóvenes auto convocados como #SOSINSS, liderados por estudiantes de la UCA, protestaron en contra de las reformas y fueron atacados.

Tras la muerte de cuatro jóvenes en los primeros días, las protestas ampliaron su demanda y se extendieron a lo largo del país. La demanda inicial de derogación de las reformas a la seguridad social pasó a ser un reclamo de cese a la represión, justicia y posteriormente, al cambio de Gobierno.

2.1 EVOLUCIÓN DE LA CRISIS EN TRES ETAPAS

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), y la CIDH han coincidido en identificar tres etapas de la crisis política y

³ <https://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:48641-fsln-alcanza-el-725-de-los-votos-en-historicas-elecciones-de-nicaragua>

⁴ Salinas, C. "[Daniel Ortega pretende regular las redes sociales en Nicaragua](#)", *El País*, 15 de marzo de 2018.

⁵ Torrez, C. "[Incendio en Indio Maíz quemó 'el área mejor conservada de todo el país', según Unesco](#)", *La Prensa*, 15 de abril de 2018.



social que vive Nicaragua desde el 18 de abril. Por su parte, la CPDH analiza las etapas en la siguiente dimensión:

1. **Represión policial y parapolicial violenta de la protesta pacífica:** El descontento social y político se tradujo en la toma de las universidades, levantamiento de tranques en las principales vías de acceso a Managua y las principales ciudades del país. Como respuesta, el Gobierno fortaleció el uso de fuerzas parapoliciales y sumó a estos grupos paramilitares. Estos grupos aterrorizaron a la población, quemaron y saquearon establecimientos y persiguieron a jóvenes sospechosos de participar en las protestas.
2. **Desmantelamiento violento de tranques y barricadas.** A través de la “operación limpieza”, que combinó las fuerzas antimotines de la Policía Nacional, con fuerzas parapoliciales y grupos paramilitares; lograron quitar tranques y barricadas a sangre y fuego. De igual manera, lograron la desocupación de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN).
3. **Persecución, acoso, amenazas y criminalización del derecho a la protesta pacífica:** Las fuerzas paramilitares y parapoliciales mantienen una acción permanente de persecución y secuestro en contra de las personas que han protestado o apoyado la protesta. Despidos de trabajadores del Estado en particular del sistema de salud pública, secuestros a cargo de grupos parapoliciales de ciudadanos y su posterior entrega a la policía, así como su acusación ante el poder judicial.

3. PRINCIPALES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Desde el 18 de abril hasta la fecha, la CPDH lleva registro de 311 muertos. De éstas 298 del sexo masculino y 13 mujeres. 5 niños (menores de 12 años), 26 adolescentes, para 33 personas menores de 18 años en total. 47% jóvenes (de 18 hasta 30 años)

De acuerdo con las denuncias recibidas y con nuestras observaciones, grupos armados progubernamentales parapoliciales y paramilitares, organizados y apoyados por la Policía, son los presuntos responsables de la mayoría de estas muertes, además de torturas y secuestros.

De las más de 2200 denuncias que la CPDH ha recibido entre el 18 de abril y el 14 de septiembre, el 49% son relacionadas con amenazas de muerte, asedio y agresiones como expresiones de la persecución política, el 27% de detenciones ilegales y 5% por lesiones provocadas por la Policía Nacional y fuerzas pro gobierno.

En cuanto a los actores denunciados, observamos que el 50% son de la Policía Nacional. De estas, en el 4% de las denuncias se le señala de actuar en conjunto con fuerzas paramilitares y parapoliciales. Los principales hechos denunciados de esta alianza táctica son amenazas de detención, asedio y asesinatos.

Por otra parte, el gobierno y las instituciones del Estado también han sido denunciados por violaciones a los derechos humanos. El 11% de las denuncias señalan a las instituciones del Gobierno y poderes del Estado como autores de violaciones a los derechos humanos, tales como desaparición, amenazas de muerte y de detención, asedios y persecución política, y represalias.

La criminalización de la protesta ha sido acompañada con una amplia campaña mediática para desacreditar a los protestantes y marchistas que se expresan contra el gobierno, además, hay intensas jornadas de concientización e intimidación de los



trabajadores de todas las instituciones del Estado para que firmen una carta de petición de justicia y condena de los “terroristas” como ha llamado el gobierno y su partido a las personas procesadas.

3.1 EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES

Durante junio y julio 2018, la Policía Nacional en combinación de los grupos ya mencionados ejecutaron la denominada “operación limpieza” para dismantelar los tranques y restablecer la circulación en las vías. Para esto, utilizaron equipo pesado (tractores) y dispararon con armas de fuego en contra de los manifestantes (AK M47, escopetas y fusiles de alto alcance), causando la muerte de muchos de ellos.

Grupos paramilitares también se encargaron de secuestrar a otros manifestantes para luego entregarlos a la Policía. Varias personas que sus familias han declarado como secuestradas, han aparecido muertas.

Cifras Recogidas por la CPDH

Como resultados de las acciones de represión, según nuestros registros 311 personas han muerto⁶, de los cuales 298 hombres y 13 mujeres, cinco niños menores de 12 años y 26 adolescentes. El 47% son jóvenes menores de 30 años y el 41% son adultos entre 31 y 60 años. El 2% restante son personas mayores.

En cuanto a la causa de muerte, se observa que el 88% murió por heridas de armas de fuego, el 3% por quemaduras, 2% por heridas de arma blanca (cortopunzantes) y torturas.

Las principales lesiones fueron en la Cabeza, Tórax y Abdomen. El 62% de las heridas por armas de fuego fueron directamente en el Tórax y la Cabeza, casi el 8% fue en el abdomen. Cabe recordar que hay un alto porcentaje de personas que murieron por la misma causa pero que no se cuenta con los dictámenes o certificados médicos para localizar el área del cuerpo lesionada.

Durante las acciones de represión se conocieron muchos rumores de la utilización de francotiradores para la ejecución de los principales cabecillas de las protestas. Fotografías y videos circularon en las redes sociales en las que se observó que los grupos paramilitares portaban armas de grueso calibre y largo alcance. Algunas fotografías de las personas fallecidas y de las lesiones observables en los cuerpos confirman esta sospecha.

La falta de acceso a la información, la manipulación de los datos y las abundantes evidencias, requiere de un proceso de investigación independiente, técnico e imparcial. El 23% de los casos en que no hay datos respecto al área del cuerpo que fue afectada.

En relación con la localización geográfica, se observa que la mayor cantidad de personas asesinadas han sido en Managua (44%), seguido por Masaya (11%) y Carazo (8.4%). Esto es consecuente con los lugares en donde hubo mayor cantidad de tranques y donde la protesta ha sido más intensa. León y Matagalpa también tuvieron una significativa importancia en la realización de protestas.

⁶ CIDH, tiene registrados 322 personas fallecidas. <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/187.asp>

Por otra parte, testimonios diversos de ex policías dan cuenta de que hubo orden expresa de la utilización de armas de fuego y garantías para su utilización con discreción e impunidad. Estos testimonios evidencian la existencia de una política de represión y la utilización de la ejecución extrajudicial como mecanismo de liquidación de la protesta.

“...él (el jefe) me entrega un AKM47 con balas reales, no balas de salva y me dice: Tomá chavalito, hay que defender la revolución...” Cuando el policía se negó a aceptar el fusil, el jefe respondió: "que no te enseñaron a disparar en la academia? Y yo le contesté: me enseñaron a disparar pero no a matar gente...”⁷

3.2 IMPUNIDAD Y FALTA DE ACCESO A LA JUSTICIA

Por otra parte, el Estado no cumple con su responsabilidad de garantizar la rendición de cuentas. Pese a la denuncia de las familias y la identificación de los presuntos autores, no se ha abierto ningún proceso de investigación ni se ha presentado a nadie ante la autoridad judicial, salvo para aquellos que han sido detenidos por participar en las protestas y en los tranques, a quienes se les han atribuido hechos, sin llevar a cabo investigaciones independientes.

El Estado de Nicaragua ha empleado sus recursos para manipular y ocultar información sobre el alcance y efectos de los actos de represión que ha impulsado bajo el liderazgo de la Policía Nacional.

Estrategias implementadas para ocultar los hechos

- Manipulación de las situaciones en que los familiares llegan a las instituciones hospitalarias a retirar los cuerpos de sus parientes fallecidos.
 - **Retiro de los cuerpos sin el respectivo peritaje médico forense:** Si bien es una obligación de las instituciones hospitalarias la remisión de los cuerpos cuando se trata de una muerte violenta, en la mayoría de los hospitales públicos se manipuló a los familiares y los directores de centros hospitalarios y de la Policía Nacional presionándolos a firmar un documento de renuncia voluntaria a la remisión de los cuerpos al Instituto de Medicina Legal (IML).
 - **Alteración de los certificados de defunción:** Muchos de los certificados de defunción emitidos por los hospitales públicos cambiaron la causa de muerte, para evitar su vinculación con las acciones de represión del Estado.
- **Manipulación de dictámenes médico legales:** Se conoció al menos un caso en el que el IML presentó un dictamen que no correspondía a la verdadera causa de muerte. La intervención de un forense independiente hizo que dicha institución cambiara el dictamen inicial.⁸ Entre las denuncias que la CPDH ha recibido, existe una total desconfianza de las causas de muerte acreditadas por el IML. Otro de los casos más llamativos es el relacionado con la muerte de un oficial de policía, cuya madre afirmó que le habían entregado un certificado de defunción en el que se

⁷ Testimonio de un joven policía que desertó. Salió del país huyendo y solicitó ocultar su identidad por seguridad de él y su familia.

⁸ <https://www.laprensa.com.ni/2018/05/18/nacionales/2421464-joven-desaparecido-desde-el-8-de-mayo-aparece-muerto-y-con-senales-de-tortura-en-nicaragua>



afirmaba que había muerto por herida de arma de fuego, aunque el peritaje de forense independiente detectara signos de tortura previa a su muerte.⁹

- **Ocupación paramilitar de hospitales públicos y privados:** Junto a los operativos policiales y paramilitares para reprimir las protestas y dismantelar los tranques, paramilitares ocuparon hospitales públicos y centros de asistencia médica privada durante los ataques, de forma que muchos heridos no recibieron atención médica por temor y murieron como consecuencia.

3.3 CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA

Los tranques erigidos por la población en forma de protesta y como mecanismo de protección fueron dismantelados por la Policía y grupos paramilitares mediante lo que se denominó "operación limpieza", dejando muertos y heridos a su paso.

Luego, la Policía, en conjunto con los grupos armados parapoliciales, procedieron a buscar de casa en casa, perseguir y capturar a los supuestos dirigentes de las protestas. Para ello, contaron con el apoyo de los líderes de los Consejos de Poder Ciudadano (CPC), los que ayudaron constituyendo listas y proporcionando la ubicación de las personas. Allanaron ilegalmente viviendas, robaron los celulares de los habitantes de las casas y secuestraron a los supuestos dirigentes encontrados. Del 18 de abril hasta la fecha, contabilizamos más de 1500 detenciones ilegales.

Esto continúa de manera sostenida y sistemática. En las ciudades de Masaya, Carazo, León y Matagalpa se nota la presencia de grupos paramilitares apostados en lugares públicos o patrullando caminos de acceso a las ciudades, lo cual ha provocado que se instale un estado de temor en la población.

Otro método que ha venido complementar la criminalización ha sido el despido arbitrario de personas empleadas en estructuras estatales por haber participado en las protestas o haber apoyado desde el punto de vista humanitario a las personas en protesta. En el caso de profesionales de salud (doctores, enfermeras, etc.), más de 300 han sido despedidos, la mayoría de ellos y ellas por no acatar la orden de la dirección superior del Ministerio de Salud (MINSA) de no atender a los manifestantes antigubernamentales que resultaron heridos en el contexto de las protestas.

Entre agosto y septiembre de este año, la represión política se ha expresado de tal manera que portar una bandera con los colores patrios, azul y blanco, se ha convertido en motivo de agresión o secuestro por grupos armados afines al gobierno o, en algunos casos, detención por la Policía Nacional.

La CPDH cuenta con una lista propia de más de 580 personas que han sido detenidas. Debido a las condiciones ilegales en que se han desarrollado las detenciones, solo hemos podido identificar que 230 de ellas están enfrentando procesos penales, mientras que el resto permanecen detenidos. En muchos casos, las personas están en situación de desaparición forzada puesto que se desconoce su paradero y solo se sabe de su detención por medio de la denuncia de las familias.

Detenciones Ilegales

En muchos de estos lugares, grupos paramilitares secuestran a ciudadanos que posteriormente son entregados a la Policía Nacional. Estas detenciones no se informan a sus familiares las razones de la detención, ni se les indica el paradero de

⁹ <https://www.laprensa.com.ni/2018/07/11/nacionales/2446896-madre-denuncia-que-su-hijo-policia-fue-torturado-antes-de-ser-asesinado>
<https://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/469304-murio-torturado-no-baleado-denuncia-madre-policia/>



las personas, de igual manera son trasladados en secreto a las instalaciones de El Chipote.

Según nuestro ordenamiento jurídico ninguna persona puede ser detenida sin la existencia de un mandamiento judicial, salvo por orden de un jefe de estación policial y excepcionalmente cuando la persona es detenida en el momento de cometer un delito. Sin embargo, en ninguno de las detenciones se han cumplido con estas condiciones y requisitos. Además, muchos de las personas que han denunciado detenciones ilegales han señalado la intervención de grupos paramilitares en las acciones de acoso, amenazas, persecución, secuestro y entrega a la policía.

Desapariciones forzadas temporales

Tras los secuestros y las detenciones ilegales, la institución policial protagoniza la violación sistemática de los derechos de las personas que están bajo su responsabilidad y legalmente bajo su tutela. El artículo 95 del Código Procesal Penal, establece como derechos de los detenidos el de comunicarse con sus familiares en las siguientes tres horas de su detención, así como ser informado sobre las causas de su detención. Sin embargo, en este contexto, las personas no son informadas de las razones de su detención, no se les permite ningún tipo de comunicación con sus familiares ni con su abogado. Las familias no son notificadas de la detención y no se les informa sobre el paradero de los detenidos.

Ante las circunstancias anteriormente mencionadas, se han elaborado recursos de exhibición personal, en acuerdo con la Constitución. Cuando hay resoluciones judiciales a favor de los detenidos, se nombran jueces ejecutores a abogados que no están disponibles para realizar la diligencia de intimar a la Policía Nacional para informen sobre paradero de los detenidos, los libere o ponga a la orden del juez competente. Además, las pocas veces que un juez ejecutor se ha presentado a alguna estación policial, ni siquiera es recibido por el jefe de la estación.

Pasadas las 48 horas que establece la Constitución Política de Nicaragua, así como el Código Procesal Penal, la CPDH ha procedido a declarar desaparecida forzosamente a la persona detenida, cuando los familiares están de acuerdo. En la gran mayoría de los casos las personas son presentadas después de 48 horas ante el juez. Pese a que en los alegatos iniciales se destacan las detenciones ilegales y la desaparición temporal de las personas la autoridad judicial no toma ninguna decisión para tutelar los derechos.

Torturas, tratos crueles, inhumanos y degradantes

La Policía Nacional y fuerzas paramilitares utilizan la tortura como mecanismo de investigación para hacer que las personas incriminen a otras o se auto incriminen. Entre las prácticas de tortura que han sido denunciadas están:

- Golpes con las manos, maderas con clavos, culatas de fusiles, cachas de pistola, palos y bates de madera.
- Aplicación de choques eléctricos en diversas partes del cuerpo, incluyendo los testículos.
- Técnicas de ahogamiento: verter agua sobre el rostro del detenido mientras se le sostiene la cabeza hacia atrás o encapucharlo y verter agua abundante hasta sentir que se ahoga.



- Colocar de la persona en posiciones en que los músculos se entumen o es imposible aguantar el peso del cuerpo (atados, colgados o de rodillas).
- Introducción de objetos en el ano de la persona (en el caso de hombres), incluyendo tubos de armas artesanales o el cañón de fusiles.
- Provocación de heridas con armas corto punzantes.
- Lesiones corporales graves (extracción de uñas, castración)
- Violación y abusos sexuales, en los casos de las mujeres.
- Amenazas de muerte contra el detenido y su familia.

Ausencia del debido proceso y de la presunción de inocencia

Al momento de elaborar este informe al menos 603 personas habían sido reportadas como detenidas. El 87% de los detenidos son hombres. De estas, solo 230 habían sido puestas a la orden de juez para enfrentar procesos penales y más de 373 aún se desconocía su paradero y situación legal. Entre las personas que están enfrentando procesos, la CPDH está brindando asesoría y representación legal para defensa técnica de 127 personas.

El 93% de los que están siendo procesados son hombres. El 10% son adolescentes entre 16 y 17 años y el 59% tienen entre 18 y 30 años. Por otra parte, las personas detenidas han sido acusadas por delitos graves como terrorismo (50%), Portación y Tenencia Ilegal de armas (16%), Crimen Organizado (13%), Tortura (7%) y Asesinato (3%). Bajo estos tipos penales, no existen medidas alternas a la prisión preventiva para enfrentar los procesos. Además, como la víctima principal es el Estado, no se permite el juzgamiento por jurados de conciencia, sino únicamente por juez técnico.

Igualmente, todos los casos han sido declarados de tramitación compleja, lo cual duplica los tiempos procesales. Por otro lado, somete a la discrecionalidad de la Policía Nacional y el Ministerio Público la duración de la investigación, lo cual podría aplazar el proceso entre 6 meses y un año, o más.

En todos los procesos en que la CPDH participa se han dado violaciones a los derechos constitucionales y a las garantías del debido proceso: desde la detención, la desaparición forzada, hasta la violación del derecho a la defensa y el principio de presunción de inocencia.

Los procesos se concentran en la ciudad capital de Managua independientemente del lugar de los hechos, incurriendo en una sustracción de juez natural. Jueces territoriales se han declarado incompetentes para conocer las causas que han sido remitidas a los juzgados centrales en Managua. Esto muestra el interés del Estado por controlar todos los hilos procesales en los casos que consideramos como una criminalización de las protestas.

El caso de Medardo Mairena, líder campesino del Movimiento Anticanal.

El 13 de julio de 2018, fue detenido ilegalmente en el aeropuerto internacional de Managua **Medardo Mairena**, líder del Consejo Nacional por la soberanía, la Tierra y lagos de Nicaragua (Movimiento Campesino Anticanal) y representante del movimiento campesino en el Diálogo Nacional.

El dirigente se dirigía a una gira de trabajo por varias ciudades de los Estados Unidos en compañía de **Pedro Mena**, también miembro del movimiento. Al momento de presentarse en la ventanilla de despacho migratorio para salir del país, la Policía Nacional procedió a detenerlo sin mayor explicación.



Inmediatamente, los familiares que lo acompañaban notificaron a la CPDH y un equipo se movilizó al aeropuerto para solicitar información a la autoridad migratoria y a agentes de la Policía presentes, pero se les fue negada.

Tras dos horas de la detención, la Policía Nacional publicó un comunicado como respuesta a la insistencia de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y de la Misión de Seguimiento de la OEA (MESENI), en que afirmaban haber detenido al “terrorista” Medardo Mairena cuando pretendía escapar.

La CPDH, en acompañamiento de las familias de ambos campesinos, solicitó información el 14 y 15 de julio, tras cumplirse las 48 horas reglamentarias establecidas por la Constitución. El equipo jurídico de la CPDH permaneció en los juzgados esperando que fuese presentado ante el juez competente, pero no fueron presentados ni se informó sobre su paradero. Al día siguiente, se presentaron recursos de exhibición personal a favor de los detenidos, pero no fueron presentados durante los siguientes dos días, por lo cual el equipo denunció su desaparición.¹⁰

Posteriormente, a través de los medios de comunicación oficialistas se informó que habían sido presentados ante el juez en audiencia preliminar. En dicha audiencia no se permitió la entrada de los abogados defensores de la CPDH y se simuló garantizar el derecho a la defensa. Ambos fueron acusados por los delitos de terrorismo, crimen organizado, asesinato, secuestro simple, robo agravado, entorpecimiento de servicios públicos, lesiones, daños en perjuicio de la sociedad nicaragüense, del Estado y víctimas naturales indicadas.

Las acusaciones fueron vinculadas a un supuesto ataque de los manifestantes en contra de la estación de policial de Morrito, departamento de Río San Juan, donde resultaron muertos cuatro oficiales, incluyendo al jefe de la estación.

Protestar y defender derechos humanos ahora es delito

Desde el 30 de mayo de 2018, se abrió paso a una estrategia a fin de criminalizar el derecho a la protesta. Ese día, se dio el caso de **cuatro promotores de la CPDH detenidos y sentenciados a diez años de prisión**, lo cual muestra cómo se instrumentaliza la ley para criminalizar la labor del defensor.

Ubicados en el departamento de Boaco (85 kilómetros al nororiente del país), los cuatro promotores se dirigían en dos taxis a verificar denuncias en la zona fronteriza de Nicaragua con Costa Rica en el departamento de Rivas cuando fueron detenidos ilegalmente por el Ejército de Nicaragua y luego entregados a la Policía Nacional. Estando en poder de la Policía Nacional, el secretario ejecutivo de la CPDH se presentó a demandar su libertad. Aunque ya habían sido liberados y solo esperaban el papeleo correspondiente para la entrega de los vehículos, fueron detenidos inmediatamente.

El equipo de CPDH presente se quedó unos minutos más para conocer las razones de la detención de los promotores, pero cuando se encontraba en el exterior de la delegación policial, fueron acosados por aproximadamente 16 personas afines al Gobierno en motocicletas, sin que la policía realizara ninguna acción de protección. Al contrario, previamente la policía había replegado al personal hacia dentro de la delegación, lo cual permitió la acción intimidatoria contra el equipo.

Días antes, estos mismos promotores habían estado en un tranque sobre la principal vía de acceso a la ciudad de Boaco para persuadir a los protestantes sobre la necesidad de desmontar el tranque que estaba obstaculizando el tráfico de personas y, sobre todo, del personal de asistencia humanitaria (Cruz Roja y Bomberos). No

¹⁰ <https://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/469790-medardo-mairena-desaparecido-denuncia-cpdh/>



obstante, en ese momento el tranque fue atacado por paramilitares por lo que los promotores huyeron igual que los demás.

Otros defensores de la CPDH también han sido amenazados con incendiar las oficinas de la institución ubicadas en la ciudad de Jinotega. El equipo de defensores y promotores de derechos humanos en Matagalpa y Jinotega ha recibido amenazas directas de muerte por parte de grupos paramilitares o partidarios.

El promotor voluntario de Matagalpa ha sido amenazado y su domicilio asediado por estos grupos por lo que ha tenido que buscar un alojamiento seguro. El secretario ejecutivo también ha sido víctima de amenazas directas de incendiar su casa, de asesinar a sus hijos e hijas si continúa realizando su labor. Mensajes de amenazas han llegado a través de terceras personas al director de proyectos de la CPDH y a otras personas que colaboran con la institución.

3.4 VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE OPINIÓN Y EXPRESIÓN

En el marco de las protestas, periodistas, sacerdotes, organizaciones de derechos humanos que han desarrollado su labor se han convertido en víctimas de amenazas, intimidación y agresiones contra periodistas y medios independientes por parte del partido oficialista y sus simpatizantes.

Principales ataques a la libertad de expresión

Desde inicios de la crisis, el Gobierno reprimió y censuró los medios de comunicación que cubrían las protestas. Cuatro canales de televisión (100% Noticias, Canal 12, Canal 10 y Canal 23), fueron retirados del aire el 18 de abril. La mayoría salió al aire al día siguiente, sin embargo el Canal 10 de televisión fue censurado por 48 horas. Ese día, periodistas de Canal 100% Noticias fueron agredidos físicamente por las turbas sandinistas y les robaron los equipos que portaban.

- **El 20 de agosto**, un periodista oficialista irrumpió ilegalmente a las instalaciones de Canal 10 y pretendió imponerse como jefe de prensa, lo cual fue rechazado por el personal y gerencia de la empresa.¹¹ El gerente general¹² de dicha empresa fue acusado por delitos de enriquecimiento, y se le abrió una investigación ilegal, lo que lo motivó a buscar protección en la Embajada de Honduras en Nicaragua.
- **El 21 de junio del 2018**, periodistas de Canal 12 y Canal 100% Noticias se dirigían a dar cobertura a la operación limpieza en Masaya, pero paramilitares con armamento de guerra los interceptaron, los encañonaron y les robaron sus celulares y demás equipo de trabajo. Según, los profesionales de la comunicación, hubo coordinación entre policías y paramilitares, que incluso pidieron instrucciones por radio comunicador para saber qué hacer con los periodistas y los vehículos.
- **El 9 de julio**, periodistas de Canal 10, 100% Noticias y La Prensa que acompañaron a la delegación de la Iglesia Católica que iba a dar auxilio a las personas refugiadas en la Basílica de San Sebastián en Diriamba, fueron agredidos por

¹¹ <https://100noticias.com.ni/nacionales/92433-oscar-ortiz-asedia-periodistas-canal-10/>

¹² <https://www.laprensa.com.ni/2018/08/24/nacionales/2463462-gobierno-quiere-apropiarse-del-noticiero-accion-10-segun-carlos-pastora>



simpatizantes sandinistas y paramilitares. La delegación iba a dar auxilio a personas protestantes que se alojaron en la Basílica.

Violación del derecho a la libre expresión y manifestación de la ciudadanía

Por otra parte, los ataques a las marchas pacíficas continúan. Las últimas tres marchas realizadas en los primeros quince días de septiembre de 2018, han recibido disparos de grupos armados partidarios del Gobierno, lo cual resultó en al menos 5 personas heridas y más de 10 detenidos.

Las amenazas de muerte y de detención han sido instrumentos de intimidación en contra de las personas por participar en las protestas y expresar su opinión a través de redes sociales y medios de comunicación a favor de las reivindicaciones de los manifestantes. La bandera Azul y Blanco de Nicaragua se ha convertido en símbolo de protesta contra el Gobierno. Por ello, tanto la policía Nacional como los simpatizantes del partido de gobierno, intimidan, amenazan y agreden a las personas por portar una bandera azul y blanco.

La criminalización de la protesta ha ido acompañada con una amplia campaña mediática para desacreditar a los protestantes y marchistas que se expresan contra el gobierno, además, hay una intensa jornada de concientización e intimidación de los trabajadores de todas las instituciones del Estado para que firmen una carta de petición de justicia y condena de los “terroristas” como ha llamado el gobierno, su partido y los funcionarios públicos a las personas procesadas y a quienes los apoyan.

Esto ha provocado que miles de personas abarrotan diariamente las instalaciones de la Dirección de Migración y Extranjería para tramitar su pasaporte y salir del país. Una gran cantidad de personas han tenido que huir del país tras recibir amenazas o haber sido víctima de detenciones ilegales y torturas. Cifras oficiales muestran que al menos 23 000 nicaragüenses han emigrado a Costa Rica en busca de refugio o asilo, ante la inseguridad para su integridad física y su vida.



Recomendar al Estado:

1. **El Estado de Nicaragua debe colaborar con los procedimientos especiales del Consejo de derechos humanos y permitir el acceso del grupo de trabajo sobre las detenciones arbitrarias, el subcomité contra la tortura, el relator contra la tortura, el relator sobre la independencia de jueces y abogados, el relator sobre la libertad de asociación y reunión pacíficas, el relator sobre la libertad de expresión, el relator sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, y todos otros procedimientos que deseen visitar el país, dado que Nicaragua ha expedido una invitación permanente y abierta a los procedimientos especiales.**
2. **Extender una visita oficial a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, para que su oficina pueda monitorear directamente la situación de derechos humanos facilitando el acceso a los lugares de detención de su oficina y de los diferentes mecanismos de la Comisión Interamericana, en especial el Mecanismo Especial de Seguimiento para Nicaragua "MESENI, y El Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes "GIEI".**
3. **Garantizar la realización de juicios independientes de todas las personas arrestadas como consecuencia de las manifestaciones, conforme a los estándares internacionales y en dado caso permitiendo la presencia en los juicios de observadores internacionales y de las instituciones de las Naciones Unidas y del sistema interamericano.**
4. **Revisar la ley 977 del 16 de julio del 2018, aprobada por la Asamblea Nacional, en la que se establece el delito de financiamiento al terrorismo adaptándola a los estándares internacionales con los que se ha obligado el Estado de Nicaragua.**
5. **Anular la orden impartida por la policía nacional en el mes de octubre del 2018 que prohíbe el derecho de manifestación pacífica, el arresto y enjuiciamiento de los manifestantes, dando así aplicación a las normas constitucionales nicaragüenses y a los tratados internacionales suscritos por Nicaragua.**
6. **Tomar las medidas necesarias para el desmantelamiento y enjuiciamiento de los grupos parapoliciales, paramilitares ilegales y de los funcionarios públicos, civiles, militares o policiales que hubieren ejercido de manera ilegal y desproporcionada la violencia contra manifestantes, opositores y la población en general o hubieran participado en estas acciones.**
7. **Presentar los informes ante los comités de supervisión de tratados en los que Nicaragua es parte y tiene retardo en el cumplimiento de sus obligaciones para el CAT desde 2013, CCPR desde 2012, CEDAW desde 2010, CERD desde 2011, CDESCR desde 2013, CRC desde 2015, CRPD desde 2010.**